



Scienciamerecedio

SELLOQUARTO, VEINTE NA RAVEDIS ANQUE MIL Y SEISCIE- NTOS Y CINCO VENTA Y OCHO.

Asuntado Juan Sentimiento dipearante por
la letara de la Condicion de Mullina parague
yo pueda bene fieri proff de regidoi eritad
Zuudad Olla O lugar de los Reynos de mar de los
queay en ellos donde fueren perpetua y romana e
Concordia que no se expeda de quenta del Rey
casos cuya cantidad se debe pagar a la cibdad
de la fabrica de la capilla encargando de
asuntado y bene fieri de los d. d. de regimientos
d. d. Don Antonio de Contreras Conde de la
Zuudad Olla O lugar que quisiere Conduir el quele
fueren lo que se debe pagar a la cibdad de
Vendido dando le quarta parte del precio en que se
vendido el d. d. de regimientos y por el d. d. de
de la d. d. de regimientos y para el d. d. de
Don Antonio de Contreras el que en su virtud a vendido
a los señores don Juan de Torres de la villa de
de la ciudad de Oviedo. Conde de Regidoi de la
de Oviedo que el que se acrecienta en ella. Conforme
ya el d. d. de regimientos en precio de qui regimientos Ducado
pagador acien p. d. d. de regimientos y forgado escu-
de obligacion conforme ante Martin martinez
de Medrano mercaderos y conformandome con el
que a justamiento mi voluntad es que ay de a que
de parte de mi regidoi de la d. d. de regimientos del
que el d. d. conforme a el d. d. con firmamento de
a cecienta en ella y mande a don Juan Justicia de
vidores a la villa de Oviedo de d. d. de regimientos y de
buenos de la d. d. de regimientos que con la d. d. de
fueren Reguaidor d. d. de regimientos de
Casan de los que son el juramento y d. d. de
acostumbrado el que han de ser uno de d. d.
de Oviedo de la posesion de este d. d. y d. d.

